



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO AUXILIAR  
CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS LA GRANJA  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

---

**BASES CÓDIGO PSP 046/2024**

**MARZO DE 2024**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 15/03/2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte RODRIGO ALEJANDRO BUSTOS MATUS, la que se expone a continuación:

De mi especial consideración,

Junto con saludar, en mi calidad de funcionario de la Corporación de Asistencia Judicial y postulante al cargo de Abogado Centro de Atención Jurídico y Social de la comuna de La Granja, Dirección Regional Metropolitana Sur PSP 046-2024, vengo en observar el certificado de postulaciones de dicho concurso en la cual tengo la calidad de reprobado, según el acta de evaluación, por los antecedentes que se expresan respetuosamente a continuación.

En el acta de evaluación formal de antecedentes y evaluación curricular, se reprueba mi postulación por no contar con el puntaje exigido para avanzar, sin considerar mi experiencia profesional según se indica:

Como funcionario de la Corporación de Asistencia Judicial:

1º.- Que, durante marzo a diciembre de 2008 adscribe a la calidad de funcionario de la Corporación de Asistencia Judicial como abogado auxiliar del Centro de Atención y Jurídico de la Comuna de Talagante. Mis funciones eran las propias de un abogado auxiliar en materia civil y apoyo en derecho de familia concurriendo a audiencias y asumiendo el patrocinio de diversas causas.

2º.- Que, atendiendo el período señalado esto es de mayo a diciembre del año 2022, en que me encuentro desplegando las funciones de Abogado Auxiliar del Centro de Atención y Jurídico de Cerrillos, específicamente concurriendo a audiencias, atención de usuarios y el patrocinar causas en materia civil.

4º.- Que, actualmente me encuentro desempeñando mis funciones desde octubre del año 2023 en el Centro de atención CAIS como abogado auxiliar de dicho centro.

Experiencia externa de la Corporación de Asistencia Judicial

Que de acuerdo al currículum presentado en mi postulación a este cargo dan cuenta que mi fecha de titulación de la profesión de abogado data del año 2006 en donde por más de 17 años he ejercido la profesión en mi calidad de abogado litigante en estudio jurídicos, Director de Clínica Jurídica y mi experiencia internacional

En consecuencia, solicito respetuosamente a la Comisión tener a bien autorizar la calidad de aprobado con el puntaje correspondiente por constar que tengo la experiencia profesional necesaria para vuestra aprobación. Acompaño documentos que acreditan dicha experiencia y que se encuentran disponible en [empleospublicos.cl](http://empleospublicos.cl)

Me despido muy atentamente, esperando la mejor acogida,

Rodrigo Bustos Matus

Abogado  
Corporación de Asistencia Judicial  
Región Metropolitana.  
CAIS.

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por RODRIGO ALEJANDRO BUSTOS MATUS, constatándose que con fecha 14/03/2024 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 y 2 del proceso de selección público PSP 046/2024 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

### 2.1 Experiencia Profesional.

Se constata que la postulación en cuestión exhibe cuatro certificados de experiencia laboral. Sin embargo, ninguno de los citados documentos presenta toda la información para ser considerados válidos, de acuerdo a las bases del presente proceso (punto 4.3.2 letra b)):

*Certificado de experiencia laboral en formato disponible en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que **será válido sólo** si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.*

Cabe recordar en este punto, que la información que se exhibe en CV no es válida si no es respaldada por certificados respectivos.

## 3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 046/2024 aprobadas por Resolución Exenta 0868/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por RODRIGO ALEJANDRO BUSTOS MATUS.

Por tanto, la postulación no aprueba la primera etapa del proceso.